



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

**REGISTROS DE DECRETOS**  
**2020**



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

3 de agosto de 2020-

C.P. B7220CWL  
**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La solicitud formulada por la Sra. CINALLI CECILIA ALEJANDRA DNI 33.341.457, persona carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirlos con la provisión de materiales para la reparación de su vivienda, la cual se encuentra en avanzado estado de deterioro, y

Que a través de la subsecretaria de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento de la situación personal de la requirente y de las condiciones habitacionales de su vivienda, por lo que se ha constatado la urgencia y necesidad de proceder a ayudarlos a esta refacción,

Que a su vez personal de la Subsecretaria de Obras Publicas procedió a constatar y confeccionar el listado de materiales necesarios para las mínimas condiciones de habitabilidad de su inmueble,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal implementa para facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya enmarcada en lo determinado por el artículo 8° del Decreto N°407/2016 que implementa el Programa de Autogestión de Materiales con aportes de materiales para la construcción el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que el material necesario fue adquirido a la Firma ELETRIC LIGHT, por lo que corresponde abonársele por su provisión,

**EL INTENDENTE MUYNICIPAL DE MONTE ERN USO DE LAS**  
**FACULTADES QUE LES SON PROPIAS**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgase un subsidio de Pesos QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS con 40/100 (\$15.152,40.-) a favor de la Sra. CINALLI CECILIA ALEJANDRA DNI 33.341.457, la ayuda otorgada está destinada a la adquisición de material de electricidad, necesario para su vivienda, atento a la solicitud formulada en tal sentido, a la situación económica debidamente constatado por la Subsecretaria de Desarrollo Social Municipal y conforme los fundamentos expuestos.-

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a emitir el pago de la suma expuesta en el artículo anterior a favor de la Firma ELECTRIC LIGHT, en calidad de proveedor de los materiales solicitados. El gasto que demande la aplicación será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04- 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de gastos vigentes.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

**DECRETO N°947**

**Dr. José Matías Balsamello**  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



**Ing. José M. Castro**  
Intendente  
Municipalidad de Monte